

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 diez horas del día 06 seis de marzo del 2018 dos mil dieciocho y de acuerdo con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 25 fracción II, 27, 28, 29 y 30 se da inicio a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

De esta manera, se procede a celebrar la presente sesión de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Discusión y en su caso Aprobación del Catálogo de Información Confidencial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Segundo.- Discusión y en su caso aprobación de los Avisos de Privacidad integral, simplificado y corto, de conformidad a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Confidenciales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Discusión y en su caso aprobación del apartado de Transparencia y Protección de Datos Confidenciales, que deberán llevar todos los acuerdos de admisión emitidos por las Ponencias de la Sala Superior y 6 Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

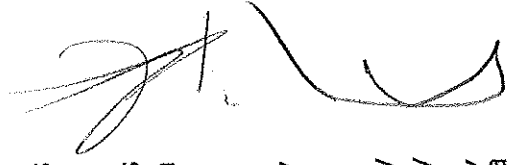
A fin de desahogar el primer punto de la orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración del mismo, dando lectura al siguiente:

PRIMERO.- Además de los datos confidenciales previstos por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera necesario tener un catálogo específico, de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los procedimientos que se tramitan en este Tribunal.

Por lo que se propone el siguiente **Catálogo de información confidencial:**

Los datos personales de una persona física identificada o identificable, tales como:

1. Nombres de autorizados, domicilios para recibir notificaciones, números de teléfono y correos electrónicos, siempre y cuando pertenezcan a particulares o individuos.
2. En caso de los entes públicos, solamente se suprimirán domicilios, números de teléfono y correos electrónicos particulares.
3. En caso tanto de particulares como de las partes, sus autorizados y servidores públicos de este o cualquier otra entidad pública, origen étnico y racial, características físicas (media filiación), vida afectiva o familiar, patrimonio, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, ideología, creencia religiosa y filosófica, o cualquiera otra que



afecte su intimidad, pueda dar origen a discriminación o que conlleve algún riesgo.

4. Pruebas documentales que se agreguen a las actuaciones de los Juicios Administrativos, que contengan datos personales consignados en el artículo 21 de la Ley, como son originales o copias certificadas de expedientes clínicos, credenciales o gafetes de afiliación a partidos políticos, credenciales de elector y cualquier otro documento en el que consten dichos datos.
5. Los datos personales contenidos en los expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran en este Tribunal.
6. Pólizas de fianzas o billetes de depósito en específico que se guarden en el secreto del Tribunal.
7. Documentos relativos a los créditos solicitados por los servidores públicos de este Tribunal, y datos confidenciales incluidos dentro de sus incapacidades médicas.
8. Cualquiera que se considere que puede afectar la intimidad de una persona.

El Catálogo será utilizado por las Ponencias de la Sala Superior, Salas Unitarias, Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia a la hora de suprimir los datos confidenciales de las sentencias que serán publicadas en los términos del artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo para que no se divulguen en el Boletín Judicial ninguno de los datos antes referidos. Por último, en caso de que se solicite algún expediente mediante Procedimiento de Acceso a la Información, se deberá emplear dicho catálogo para suprimir información confidencial.

Una vez que fue leído lo anterior, y al no haber discusión al respecto, se somete a votación por los integrantes del Comité de Transparencia siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que se instruye a la Secretaría del Comité para que informe de lo anterior a las Ponencias de la Sala Superior, seis Salas Unitarias y Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

A fin de desahogar el segundo punto de la orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración del mismo, dando lectura al siguiente:

SEGUNDO.- El pasado 26 veintiséis de julio del 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 se ordena la creación y publicación de Avisos de Privacidad de tres tipos, el integral, el simplificado y el corto, por lo que para dar cumplimiento a lo anterior, se ponen a consideración los siguientes:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Jesús García 2427 Colonia Lomas de Guevara, Código



Postal 44657 Guadalajara, Jalisco, al obtener sus datos personales se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo anterior se informa lo siguiente:

Los datos personales que serán recabados, son los que se refieren a la información concerniente de una persona física identificada o identificable, contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que deberán de resguardarse son los siguientes:

1. Nombres de autorizados, domicilios para recibir notificaciones, números de teléfono y correos electrónicos, siempre y cuando pertenezcan a particulares o individuos.
2. En caso de los entes públicos, solamente se suprimirán domicilios, números de teléfono y correos electrónicos particulares.
3. En caso tanto de particulares como de las partes y sus autorizados, y servidores públicos de este o cualquier otra entidad pública, datos sensibles que requieran especial protección como el origen étnico y racial, características físicas (media filiación), huellas digitales, vida afectiva o familiar, patrimonio (afores, fianzas, referencias personales, crediticias o patrimoniales, bienes muebles o inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias), datos académicos, datos laborales, estado de salud física y mental, historial médico, ideología, creencia filosófica.
4. Pruebas documentales que se agreguen a las actuaciones de los Juicios Administrativos, que contengan datos personales consignados en el artículo 21 de la Ley, como son originales o copias certificadas de expedientes clínicos, credenciales o gafetes de afiliación a partidos políticos, credenciales de elector y cualquier otro documento en el que consten dichos datos.
5. Los datos personales contenidos en los expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran en este Tribunal.
6. Pólizas de fianzas o billetes de depósito en específico que se guarden en el secreto del Tribunal.
7. Documentos relativos a los créditos solicitados por los servidores públicos de este Tribunal, y datos confidenciales incluidos dentro de sus incapacidades médicas.
8. Cualquier otro que cause perjuicio a una persona determinada o determinable.



Los datos personales sensibles, pueden ser los aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, de conformidad al artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Confidenciales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione a este Tribunal serán recabados con la finalidad de dar cumplimiento con los procesos que dieron origen a la relación jurídica. Cuando se requieran dar un tratamiento distinto este le será informado para obtener su consentimiento, con las excepciones enmarcadas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales.

Por lo anterior, se le indica que la información confidencial que Usted proporcione, será utilizada únicamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional que se encuentran establecidas en el Título Sexto, Capítulo III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tales como dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares. Igualmente las que surjan entre dos o más entidades públicas; los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores, Asimismo, será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

De conformidad a los artículos 70 y 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, al momento que se haga la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, a las diferentes áreas de este sujeto obligado, así como la publicación de datos relativos a la identificación de las partes y etapa procesal de los juicios en el Boletín Judicial.

Usted puede solicitar ante este Tribunal, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante La Unidad de Transparencia del Tribunal



de Justicia Administrativa, en calle Jesús García 2427, primer piso, colonia Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, de conformidad al Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Confidenciales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Los cambios en el aviso de privacidad serán informados físicamente en las instalaciones de este Tribunal y en la página oficial de este sujeto obligado www.tjajal.org

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

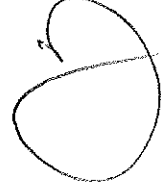
El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Jesús García 2427 Colonia Lomas de Guevara, Código Postal 44657 Guadalajara, Jalisco, al obtener sus datos personales se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anterior se informa lo siguiente:

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione a este Tribunal serán recabados con la finalidad de dar cumplimiento con los procesos que dieron origen a la relación jurídica, y que están fundados en el Título Sexto, Capítulo III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Cuando se requieran dar un tratamiento distinto este le será informado para obtener su consentimiento, con las excepciones enmarcadas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser; las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, a las diferentes áreas de este sujeto obligado, así como la publicación de datos relativos a la identificación de las partes y etapa procesal de los juicios en el Boletín Judicial.

Usted puede solicitar ante este Tribunal, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante La Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, en calle Jesús García 2427, primer piso, colonia Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, de conformidad al Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Confidenciales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Los Avisos de Privacidad Integral y corto se encuentran físicamente en las instalaciones de este Tribunal y en la página oficial de este sujeto obligado www.tjajal.org



AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Jesús García 2427 Colonia Lomas de Guevara, Código Postal 44657 Guadalajara, Jalisco, al obtener sus datos personales se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione a este Tribunal serán recabados con la finalidad de dar cumplimiento con los procesos que dieron origen a la relación jurídica, y que están fundados en el Título Sexto, Capítulo III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado se encuentran físicamente en las instalaciones de este Tribunal y en la página oficial de este sujeto obligado www.tjajal.org

Una vez que fue leído lo anterior, y al no haber discusión al respecto, se somete a votación por los integrantes del Comité de Transparencia siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que se instruye a la Secretaría del Comité para la publicación de los tres avisos en la página de Internet oficial de este Tribunal, así como físicamente en las instalaciones de oficialía de partes del mismo.

A fin de desahogar el tercer de los puntos del orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración del mismo, dando lectura al siguiente:

TERCERO.- Se somete a consideración que en cada una de los acuerdos de admisión dictados tanto por las ponencias de la Sala Superior y las seis Salas Unitarias, así como Secretaría General de Acuerdos, se incluya un apartado de Transparencia y Protección de Datos Confidenciales, con el fin de que los ciudadanos tengan conocimiento del tratamiento que se les dará a los mismos.

Por lo que se sugiere quede de la siguiente manera:

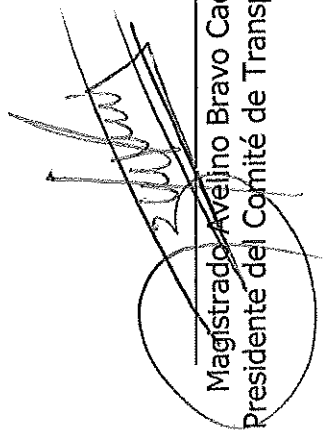
Se informa a las partes en términos del artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 73 fracción II, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán hacerse públicas las resoluciones y sentencias que causen estado o ejecutoria; sin embargo, se hará suprimiendo datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de acuerdo a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Asimismo se informa que el nombre de las partes se encontrará publicado en el Boletín Judicial, por ser un medio para la identificación de los procedimientos tramitados, no obstante no se

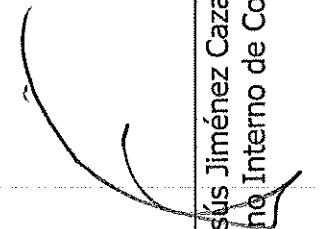


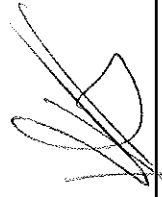
revelará ningún otro dato confidencial. En caso de que se vaya a permitir el acceso a información confidencial que contenga datos personales, se requerirá el consentimiento de los particulares titulares de la información de acuerdo a lo manifestado en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por último se le informa que el Aviso de Privacidad Integral, a que se refieren el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se encuentra publicado en la página oficial de este Tribunal, www.tjajal.org.mx así como en las instalaciones del mismo.

Una vez que fue leído lo anterior, y al no haber discusión al respecto, se somete a votación por los integrantes del Comité de Transparencia siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que se instruye a la Secretaría del Comité, para que envíe oficios a las ponencias de la Sala Superior, a las seis Salas Unitarias y a la Secretaría General de Acuerdos, informando que se deberá incluir el párrafo antes aprobado, en todos los acuerdos de admisión.

Sin más asuntos que tratar, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del 06 seis de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se declara por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, firmando la presente Acta los integrantes del Comité.-----


Magistrado Avelino Bravo Cacho
Presidente del Comité de Transparencia


Licenciado Jesús Jiménez Cazares
Titular del Órgano Interno de Control


Licenciada Karla Cавero Taracena
Secretaría del Comité de Transparencia